

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1011/2010

La Paz, 27 de Septiembre de 2010



VISTOS:

El memorial presentado por la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN, representada legalmente por Melvin Andrés Iñiguez Alarcón con Cédula de Identidad No. 1891074 Tarija, solicitando inscripción en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Doméstica.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1774/2010, de fecha 14 de Septiembre de 2010, la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría Doméstica.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0965/2010, de fecha 27 de Septiembre de 2010, la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCION de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN, en la Categoría Doméstica en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

Omar Gonzalo Paniagua Martínez
Melvin Andrés Iñiguez Alarcón

Técnico de Proyectos II Instalador II

1 de 2

www.anh.gob.bo





SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO .- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ing. Guido Waldir Aguila Arevalo DIRECTOR EJECUTIVO a.i. AGENCIA NACIONAL

Es conforme:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Laquis Muñoz

DIRECTOR JURIDICO a.I

www.anh.gob.bo





INFORME LEGAL DJ 0965/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE:

Kattia Marcela Maita Rojas

ASESORA JURÍDICA

REF:

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA

DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y

SERVICIOS EVELYN

FECHA:

La Paz, Septiembre 27 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN, ubicada en Caile Campero esquina Bolívar, Zona el Carmen de la ciudad de Yacuiba, del departamento de Tarija, representada legalmente por Melvin Andrés Iñiguez Alarcón con Cédula de Identidad No. 1891074 Tarija, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Doméstica, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado al 05 de agosto de 2010, por Berónica Maldonado Laguna, Contadora Pública, misma que es certificado por el Colegio de Contadores del Gran Chaco.
- c) Fotocopia legalizada dei Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 1891074017.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Campero esquina Bolívar, Zona el Carmen de la ciudad de Yacuiba, del departamento de Tarija.

Además de:

e) Original de su Matrícula de Comercio vigente Número 00166455, de fecha 11 de agosto de 2010, emitida por FUNDEMPRESA.



SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Kattid Maita Rojas ASESORA JURID CA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Septiembre 27 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

DIRECTOR JURIDICO ALLA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch JMLM/Kmmr





INFORME DRC 1774/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

ing, Northon Torrez Vargas

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

COTOR DE COMERCIALIZACIO DE GAS NATURAL DE MIDROCARE

Ref.

INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN" PARA INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA JOHUM!

DE GAS NATURAL - CATEGORIA DOMESTICA

FECHA:

14 de Septiembre de 2010

FINDS TO SELLOS AGENCIA NAC 15 SEP 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Regiamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobada madiante Diseño. que la empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EVELYN" representada por Melvin Andres Iñiguez Alarcon, con domicilio en Avenida Campero esquina Bolívar s/n , zona B/ El Carmen de Yacuiba, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en Categoría Doméstica.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Omar Gonzalo Paniagua Martinez Melvin Andres Iñiguez Alarcon

Técnico de Proyectos II Instalador II

- 2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- Currículum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabaia Antezana ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C. INGENIERO DRC